



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## **RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** RAP 03/2017.

**ACTOR:** PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL<sup>1</sup>.

**ACTO IMPUGNADO:** ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA PERMITIR A LOS CIUDADANOS REGISTRADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACION PARA INTEGRAR CONSEJOS MUNICIPALES DEL PROCESO ELECTORAL 2016-2017, PRESENTAR EXAMEN DE CONOCIMIENTOS A LOS QUE CUMPLAN VEINTITRÉS AÑOS DE EDAD DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.<sup>2</sup>

**MAGISTRADO PONENTE:** JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIA:** MARIBEL POZOS ALARCÓN.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

### **SENTENCIA QUE DICTAN:**

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz dentro del recurso de apelación identificado al rubro, al tenor de los siguientes.

### **ANTECEDENTES:**

#### **I. Del acto reclamado.**

<sup>1</sup> Promovido por Alejandro Sánchez Báez, quien se ostentan como representante del Partido Revolucionario Institucional.

<sup>2</sup> En adelante, por sus siglas: OPLEV.

**A) Inicio del Proceso Electoral 2016-2017.** En fecha diez de noviembre de dos mil dieciséis, dio inicio el proceso Electoral Ordinario 2016-2017, con la sesión de instalación del Consejo General del OPLEV.

**B) Convocatoria para la integración de los Consejos Municipales.** El once de noviembre de dos mil dieciséis, mediante acuerdo OPLEV/CG261/2016, el Consejo General del OPLEV aprobó: "*...LA CONVOCATORIA PÚBLICA DIRIGIDA A LAS Y LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES, CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIOS Y VOCALES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016- 2017.*"<sup>3</sup>.

**C) Modificación a los plazos de la convocatoria.** Posteriormente, el dos de diciembre del dos mil dieciséis, el Consejo General del OPLEV modificó los plazos del procedimiento para la designación de los integrantes de los Consejos Municipales establecidos en la convocatoria (mediante acuerdo OPLEV/CG285/2016).

**D) Acuerdo Impugnado.** Mediante acuerdo OPLEV/CG002/2017 de fecha seis de enero del dos mil diecisiete, el Consejo General del OPLEV

---

<sup>3</sup> Para simplificación de la lectura de la sentencia, será citada como "la convocatoria".



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

aprobó el acuerdo: "...POR EL QUE POR ÚNICA OCASIÓN Y COMO MEDIDA EXTRAORDINARIA SE DETERMINA PERMITIR A LOS CIUDADANOS REGISTRADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE PRESIDENTES, CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIOS Y VOCALES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2016-2017, QUE CUMPLAN 23 AÑOS DE EDAD DURANTE EL AÑO 2017, PRESENTAR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS RESPECTIVO."

## II. Del recurso de apelación.

- a) **Presentación de la demanda.** El diez de enero de dos mil diecisiete, Alejandro Sánchez Báez, en su carácter de representante suplente del partido recurrente, presentó escrito de demanda ante la autoridad responsable, en contra de la emisión del acuerdo OPLEV/CG002/2017.
- b) **Publicidad y remisión.** De conformidad con los artículos 366 y 367 del Código Electoral, el OPLEV realizó la publicitación del medio de impugnación, certificando la conclusión del término al que alude los numerales de referencia, sin que se recibiera escrito de tercero interesado, ordenando remitir el informe circunstanciado y demás documentación relativa al presente asunto ante este órgano jurisdiccional.
- c) **Recepción y Turno.** Una vez recibido el recurso de apelación incoado, mediante acuerdo de